



# Política de Derechos Humanos

Abril 2025

## Política de Derecho Humanos

### Contenido

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Definiciones.....	3
4. Principios de la Política .....	5
4.1. Principios Rectores.....	5
4.2. Principios Específicos .....	6
A. Derechos Laborales.....	6
B. Privacidad.....	9
C. Prevención.....	9
4.3. Supervisión y verificación del cumplimiento de la Política.....	10
4.4. Sanciones .....	10
4.5. Canal de Denuncias.....	10

### 1. Objetivo

El objetivo de esta Política es establecer los principios y lineamientos para guiar el comportamiento de los Directivos, Colaboradores y terceros que se relacionen comercialmente con la CCS y/o filiales, promoviendo la ética y el respeto de los Derechos Humanos, de modo que las actividades que se realicen, se hagan conforme a elevados estándares de desarrollo empresarial sostenible, transparencia y respeto entre las personas.

Al mismo tiempo, proporcionar las bases para consolidarnos como una organización con prácticas y declaraciones de principios de forma explícita en la responsabilidad de respetar los Derechos Humanos, lo que significa evitar la vulneración de estos derechos en los Directivos, Colaboradores y terceros relacionados con la CCS y/o filiales.

### 2. Alcance

La presente política aplica a todos los Directivos, Colaboradores y terceros que se relacionen comercialmente con la CCS y filiales, ya que está considerada dentro de nuestros pilares culturales de respeto al otro, comunicación total, y desarrollo de personas.

Todos los Directivos, Colaboradores y terceros deberán conocer, comprender y cumplir con lo descrito en la presente política, para así fomentar y colaborar con el éxito de un sistema inclusivo.

### 3. Definiciones

- **Canal de Denuncias:** Medio de comunicación anónimo y confidencial, administrado por una organización externa, el cual sirve para que nuestros colaboradores/as de la CCS y filiales, y terceros interesados puedan informar, consultar o denunciar alguna situación.

Para acceder al canal de la CCS y filiales se debe ingresar directamente en <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/> o bien ingresar a la página web corporativa [www.ccs.cl](http://www.ccs.cl) y seleccionar el botón “Canal de Denuncias”. Para el caso de la filial ecert se debe ingresar a la página web [www.e-certchile.cl](http://www.e-certchile.cl).

- **Código de Ética CCS:** Documento que estipula el conjunto de principios y normas que guían la conducta y las decisiones de los colaboradores de la CCS. Su propósito es establecer estándares de comportamiento moral y profesional, promoviendo la integridad, la responsabilidad y el respeto hacia los demás.
- **Colaboradores:** Toda persona natural que presta sus servicios bajo contrato de trabajo a la CCS y/o filiales, incluyendo el personal externo contratado a través de una empresa de

## Política de Derecho Humanos

servicios transitorios (EST), es decir, incluyendo aquellos trabajadores que requiera la CCS o filiales de manera transitoria, ya sea por motivo de reemplazo de colaboradores con licencias médicas, descansos de maternidad, u otros.

Cabe especificar que, dichos colaboradores ejercen labores temporales y con la EST se ha suscrito un régimen de contrato de puesta a disposición de trabajadores.

- **Declaración OIT:** Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.
- **Declaración Universal de DDHH:** Incluye derechos civiles y políticos, como los derechos a la vida, a la libertad y a la vida privada. También incluye derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos a la seguridad social, la salud y a una vivienda adecuada.
- **Derechos Humanos (D.D.H.H.):** Son principios o normas que establecen ciertas pautas para el comportamiento humano, y a menudo se consagran como derechos legales tanto en el derecho interno como en el internacional.

Según la ONU, “Son atributos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género o cualquier otra condición. Todos y todas tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos)”. Los Derechos Humanos son garantías legales universales que protegen a las personas y grupos, frente a acciones u omisiones que puedan afectar su vida, sus libertades y su dignidad humana.

- **Directivos:** Directores de la CCS y filiales, y Consejeros CCS.
- **Discriminación:** Es cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los Derechos Humanos y libertades, por considerar que este acto vulnera la dignidad, los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas.
- **Empresa de Servicios Transitorios (EST):** Es aquella que tiene como objeto social el suministro de trabajadores a una empresa usuaria para que realice una determinada labor, de carácter transitorio u ocasional.
- **Esclavitud / trabajo forzoso:** según la OIT, todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- **OIT:** Organización Internacional del Trabajo.

- **ONU:** Organización de Naciones Unidas.
- **Trabajo infantil:** Según la OIT, suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.
- **Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos:** Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediар” (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas).
- **Tercero:** Proveedores de bienes y/o servicios, y clientes que se relacionen con la CCS y filiales.

## 4. Principios de la Política

### 4.1. Principios Rectores

En la CCS y filiales tratamos a cada persona con respeto y dignidad, nos hemos comprometido a proteger y respetar los Derechos Humanos en general y de manera particular, a observar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos publicados por la Organización de las Naciones Unidas en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y en su caso remediar o reparar cualquier desviación a su cumplimiento. También, nos hemos dispuesto a cumplir estrictamente los derechos laborales establecidos en la normativa legal chilena y los conceptos declarados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Toda actividad que se lleve a cabo a nombre de la CCS y filiales, debe procurar el respeto y la realización efectiva de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, teniendo como principio elemental el rechazo de cualquier tipo de abuso o vulneración de éstos.

En la CCS y filiales somos conscientes que operamos en un mundo globalizado, en donde existen distintas culturas y costumbres. Creemos que estas diferencias nos enriquecen y las respetamos plenamente, asimismo, estamos convencidos de que las distintas formas de pensamientos, creencias o preferencias nos permiten tener una perspectiva más amplia y ser más creativos en la resolución de los problemas.

Tenemos el firme compromiso de respetar los Derechos Humanos, siendo este el estándar de conducta esperada tanto de Directivos, Colaboradores y terceros que se relacionen con la CCS y/o filiales.

Con el fin de mantener un entorno armónico y respetuoso, que promueva la diversidad, la inclusión y el respeto a los Derechos Humanos, en la CCS y filiales promovemos los siguientes principios rectores:

### A. Protección y Respeto a los Derechos Humanos

Todos nuestros procesos corporativos se realizan bajo las siguientes premisas:

- ✓ Respetar y cumplir con las normativas aplicables a las actividades que realizamos.
- ✓ Enfrentar los impactos negativos sobre los Derechos Humanos para los casos en los que pudiéramos vernos involucrados de manera directa.
- ✓ Evitar causar impactos negativos sobre los Derechos Humanos.

### B. Protección y Respeto de los Derechos Humanos por Terceros

En la CCS y filiales reconocemos que el respeto a los Derechos Humanos debe estar incluido en las relaciones que se tienen con terceros, pues la protección y respeto de los Derechos Humanos es el estándar que consideramos normal en nuestras relaciones operativas y comerciales.

En este sentido, se espera que las partes vinculadas con la CCS y filiales, se apeguen a esta Política, y que se conduzcan con estricto apego a los Derechos Humanos.

### 4.2. Principios Específicos

En la CCS y filiales, estamos comprometidos con cuidar, promover y garantizar de forma general los Derechos Humanos de todos los Directivos, Colaboradores y terceros con quienes interactuamos. De forma particular, a través de esta Política hacemos especial referencia al compromiso de respetar y proteger los siguientes principios de Derechos Humanos:

#### A. Derechos Laborales

##### a. Diversidad e Inclusión

Promover el respeto y la inclusión en el lugar de trabajo sin discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, estado civil, embarazo, nacionalidad, capacidad económica, estado de salud, apariencia personal u opinión política; entre otros.

En la CCS y filiales se promueve la diversidad, inclusión e igualdad de trato a través de una relación basada en la dignidad y el respeto.

## Política de Derecho Humanos

Las decisiones en materia de contratación, formación, compensación y promoción se basan únicamente en las competencias técnicas, habilidades, experiencia y desempeño del colaborador, sin tener en cuenta la etnidad, raza, religión, sexo, origen nacional o social, edad, orientación sexual, estado civil, condición médica, discapacidad, opinión política, cambio de sexo o cualquier otra condición protegida por la legislación chilena.

### b. Ambiente de Trabajo

Rechazamos toda forma de acoso, ya sea verbal, físico, sexual, laboral o psicológico que produce amenaza o intimidación en el lugar de trabajo. Se aplicarán medidas sancionatorias para el colaborador que incurra en algún tipo de acoso, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos u otras actitudes de violencia física o psicológica, que atente contra la dignidad de las y los colaboradores.

### c. Seguridad y Salud

Promover un entorno de trabajo seguro y saludable. Se deben adoptar todas las medidas necesarias para evitar o minimizar los riesgos laborales propios del sector o actividades en la que nos desarrollamos, incluyendo lesiones o enfermedades ocupacionales.

Todos los colaboradores de la CCS y filiales tienen el derecho a condiciones que respeten su seguridad, salud, bienestar y dignidad.

Nos preocupamos de que el lugar de trabajo de nuestros colaboradores se encuentre adecuadamente habilitado para poder desempeñar sus funciones y de generar iniciativas que impacten positivamente en la calidad de vida de nuestros colaboradores, fomentando el bienestar personal y organizacional como facilitador del compromiso de las personas.

Estamos comprometidos con desarrollar prácticas que demuestren la preocupación por la salud, bienestar y calidad de vida de todos nuestros colaboradores.

### d. Jornada Laboral

Se debe actuar de acuerdo con las leyes aplicables en materia de horas de trabajo, salarios, horas extraordinarias y prestaciones.

La remuneración de nuestros colaboradores se basa en el principio de igualdad salarial para hombres y mujeres que presten un mismo trabajo y cargo, no siendo consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad.

La compensación mínima no puede ser inferior al salario mínimo establecido en la legislación chilena.

## Política de Derecho Humanos

**e. Libertad de Expresión**

Garantizamos la libertad de expresión, tomando las medidas para que nuestros colaboradores puedan libremente expresar sus opiniones o ideas, generando espacios de diálogo y relaciones cercanas que permita generar acuerdos en beneficio mutuo.

**f. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Respetamos y no interferimos para que nuestros colaboradores ejerzan su libertad de asociación sindical y reconocemos el derecho de negociación colectiva.

### g. Explotación y Esclavitud

Rechazamos el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud. Tratamos a cada persona con dignidad y profesionalismo, y nos pronunciamos en contra de la explotación laboral.

### h. Explotación y Trabajo Infantil

Nos manifestamos en contra de la explotación infantil y adoptamos las medidas preventivas, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima de los trabajadores, que se establece en la legislación chilena vigente. Así mismo, en la CCS y filiales, prohibimos y rechazamos cualquier situación que implique o esté vinculada con el trabajo infantil forzado, absteniéndonos de contratar cualquier servicio de tercero que se encuentre vinculado con estas actividades.

## B. Privacidad

### a. Datos Personales

Proteger del acceso, uso, destrucción, modificación o divulgación no autorizado de la información y datos personales. Lo anterior, con apego a nuestras políticas internas y estricto cumplimiento de la legislación aplicable.

Asimismo, respetamos el derecho de las personas al acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de uso y/o divulgación y revocación del consentimiento de datos personales, ya sea solicitado por sí o a través de un representante legal.

### b. Privacidad de las Comunicaciones

Proteger la privacidad de las comunicaciones de nuestros usuarios. Sólo se permite la entrega de información, a las autoridades competentes en los casos que la legislación lo exija y/o requiera y conforme a los requisitos establecidos en la ley.

### c. Seguridad de la Información

Gestionamos y administramos los riesgos tecnológicos con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## C. Prevención

Para prevenir un impacto negativo en el respeto a los Derechos Humanos nos comprometemos a:

## Política de Derecho Humanos

- ✓ Cumplir con nuestro Código de Ética, con esta Política y la legislación aplicable.
- ✓ Comportarse acorde a los valores y/o pilares culturales establecidos por la CCS y filiales.
- ✓ Adoptar controles internos e informar o denunciar, si es necesario, a través de nuestro canal de denuncias y/o ante las autoridades correspondientes, respecto de aquellas irregularidades que se conozcan.

### 4.3. Supervisión y verificación del cumplimiento de la Política

Tanto la Gerencia de Personas y Transformación (GPT), así como la Gerencia de Auditoría Riesgos y Seguridad (GARS) se encargarán de supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones señaladas en esta Política.

### 4.4. Sanciones

Las CCS y filiales, adoptarán las medidas disciplinarias de conformidad con las disposiciones establecidas en las normativas aplicables, incluyendo lo establecido en el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, para los casos que aplique, cuyas medidas podrán ser de tipo administrativo, laboral o incluso judicial, dependiendo de la gravedad del acto.

### 4.5. Canal de Denuncias

Para informar o denunciar cualquier incumplimiento a esta Política y/o al Código de Ética, ponemos a disposición el Canal de Denuncias de la CCS y filiales al cual se puede acceder directamente en <https://ccs.ines.cl/ccs/formulario/> o bien ingresando a la página web corporativa [www.ccs.cl](http://www.ccs.cl) y seleccionando el botón “Canal de Denuncias”. Para el caso de la filial ecert, se puede ingresar al Canal a través de su página web: [www.e-certchile.cl](http://www.e-certchile.cl).

Para cualquier consulta relacionada con esta Política, favor comunicarse al correo electrónico: [compliance@ccs.cl](mailto:compliance@ccs.cl)